



Secretaría de **GOBIERNO**

ALCALDÍA DE MARMATO CALDAS, COLOMBIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS

CONSIDERANDO

Que la secretaria de planeación municipal, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR, POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MARMATO, APOYANDO LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE LA HERRAMIENTA INFORMATICA DE MONITOREO A LA EJECUCION DE PROYECTOS GESPROY Y SUIFP, APOYO EN LA SUPERVISION DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SOLICITE LA SECRETARIA RELACIONADAS CON ESTE.** a cargo de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”

Que conforme con la justificación presentada en los estudios previos por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad.

CERTIFICA QUE:

- Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente, para realizar el objeto descrito en el párrafo inicial

La presente certificación se expide en Marmato, en el mes de julio 2026.

LUIS ALBERTO QUINTERO CUELLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS

Elaboro: Juan Manuel Gallego Mejía

Reviso y aprobó: Luis Alberto Quintero Cuello



Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica

E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co

PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001

www.marmato-caldas.gov.co